

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 627917-623791-622111-622729

Apartado Postal 86

Tiraje: 1,100 ejemplares

Valor CS 5.00

Córdobas Oro

AÑO XCVI

Managua Miercoles 1 de Julio de 1992

No. 125

SUMARIO

Pag.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Decreto No 39-92 Moratoria Forestal1381

Decreto No 40-92 Prorroga del Plazo para la Presentación de Solicitudes de Revisión de Adquisiciones Efectuadas al Amparo de las Leyes 85 y 86.....1382

Acuerdo Presidencial No.172-92 Conceder la Orden José Dolores Estrada,Batalla de San Jacinto en el Grado de Gran Collar.....1383

Acuerdo Presidencial No.173-92 Conceder la Orden José Dolores Estrada,Batalla de San Jacinto en el Grado de Gran Oficial.....1383

Acuerdo Presidencial No.174-92 Creación de la Comisión Redactora de un Nuevo Código de Comercio.....1384

Acuerdo Presidencial No.175-92 Creación de la Comisión de Estudios sobre Legislación Agraria.....1384

ALCALDIA DE MANAGUA

Declaratorias de Utilidad Pública.....1385

*MINISTERIO DE ECONOMIA
INDUSTRIA Y COMERCIO*

Marcas de Fábrica.....1387
Marcas Servicios.....1388
Marcas de Fábrica y Comercio.....1389
Nombres Comercial.....1391

SECCION JUDICIAL

Títulos Supletorios.....1392

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA.

Moratoria Forestal

Decreto No.39-92

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

Considerando:

I

Que es de suma urgencia el ordenamiento y regulación del uso de los recursos forestales,patrimonio de la Nación,para garantizar su explotación racional y sostenida.

II

Que las tasas de deforestación durante los últimos dos años han alcanzado niveles intolerables básicamente como consecuencia de la expansión desordenada de la frontera agrícola y la explotación maderera.

III

Que con la entrada del invierno normalmente se terminan las actividades de corte de madera para fines agrícolas e industriales.

IV

Que actualmente el Gobierno está en proceso de aprobar la Política Forestal y el Plan de Acción Forestal como líneas rectoras para la explotación racional del recurso forestal.

POR TANTO

En uso de la facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO

El Siguiete Decreto de:

Moratoria Forestal

Arto 1 : Se prohíbe en todo el territorio nacional el corte de toda especie de madera para actividades con fines comerciales.

Arto 2 : A partir de la entrada en vigencia de este Decreto todas las personas jurídicas o naturales que hayan recibido permisos de corte de madera tendrán un plazo de treinta días para que se presenten a la oficina de IRENA en su respectiva jurisdicción con un inventario detallado de la madera que hayan cortado señalando su ubicación exacta. Terminado el plazo señalado solo se otorgarán Remisiones de Transporte para la madera incluida en los inventarios presentados.

Arto 3 : Se excluyen de esta Resolución

- a) El corte de madera para fines no comerciales por el dueño de la propiedad donde ésta se encuentre, previa demostración del uso que se dará a la misma para fines domésticos o de su producción.
- b) El corte de madera que a la entrada en vigencia de esta Resolución se esté realizando bajo planes de manejo previamente aprobado por el Servicio Forestal Nacional de IRENA (SFN-IRENA).
- c) El corte de madera para fines energéticos que reciban la aprobación de las Delegaciones Departamentales de IRENA.

Arto 4 : En aquellos casos en que la solicitud de aprovechamiento forestal se encuentre en trámite al momento de entrar en vigencia la presente resolución, IRENA, a través del Servicio Forestal Nacional (SFN), podrá aprobar dichas solicitudes de forma excepcional.

Arto 5 : Las violaciones a la presente Resolución serán sancionadas de acuerdo a la legislación forestal vigente.

Arto 6 : El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación social, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua Casa de la Presidencia, a los veintiséis días del mes de Junio de mil Novecientos Noventa y dos. - **Violeta Barrios de Chamorro** Presidente de la Republica de Nicaragua.

Prorroga del Plazo para la Presentación

de solicitudes de Revisión de Adquisiciones Efectuadas al Amparo de las Leyes 85 y 86.

DECRETO No.40-92

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que el Decreto Ejecutivo 35-91 del 19 de Agosto de 1991, de Creación y Funcionamiento de la Oficina de Ordenamiento Territorial (O.O.T.), Estableció un plazo para la presentación de Solicitudes de revisión de las adquisiciones efectuadas al tenor de las Leyes 85 y 86 que vence el 30 de junio del corriente año.

II

Que en la Oficina de Ordenamiento Territorial se han presentado sectores interesados solicitando que dicho plazo sea ampliado, manifestando que han tenido dificultades en la obtención de los documentos que deben acompañar a sus solicitudes, principalmente en razón de las condiciones existentes en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y en el Catastro Nacional.

III

Que tales condiciones del Registro Público y del Catastro, por el Número de solicitudes que deben de ser atendidas, han tenido mayor incidencia en la revisión de las adquisiciones al tenor de la Ley 86.

IV

Que en consideración a esta situación y consciente de las dificultades que han encontrado los interesados en llenar las formalidades y requisitos exigidos, y para no perjudicar la efectividad de la revisión, no cabe más que acceder a la ampliación solicitada.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política.

HA DICTADO

El siguiente Decreto de:

Prórroga del Plazo para la Presentación

de Solicitudes de Revisión de Adquisiciones Efectuadas Al Amparo de las Leyes 85 y 86.

Arto 1 : Prorrógase hasta el 31 de agosto de 1992 el plazo para la presentación de solicitudes de revisión de las adquisiciones efectuadas al amparo de la Ley No 85 publicada en La Gaceta, Diario Oficial No.64 del 30 de marzo de 1990.

Arto 2 : Prorrógase hasta el 22 de Diciembre de 1992 el plazo para la presentación de solicitudes de revisión de las adquisiciones efectuadas al amparo de la Ley No.86 publicada en la Gaceta, Diario Oficial No.66 del 3 de abril de 1990.

Arto 3 : Este Decreto reforma el artículo 11 del Decreto Presidencial 35-91 publicado en La Gaceta,Diario Oficial No. 157 del 23 de agosto de 1991.

Arto 4 :El Presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación social,sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta,Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los veintinueve días del mes de Junio de mil Novecientos Noventa y dos.-**Violeta Barrios de Chamorro** .Presidente de la República de Nicaragua.

Conceder la Orden General José Dolores Estrada,Batalla de San Jacinto, en el Grado de Gran Cruz.

ACUERDO PRESIDENCIAL No 172-92

El Presidente de la República de Nicaragua,en uso de sus facultades,

CONSIDERANDO

I

Que el Excelentísimo Señor Don Abel Matutes, Comisario para las Relaciones Norte-Sur de la Comisión de las Comunidades Europeas,se ha distinguido por su firme apoyo a la paz y la Democracia en la Región y a Nicaragua en particular.

II

Que sus encomiables esfuerzos en pro del Desarrollo Económico y Social de Centroamérica merecen el reconocimiento de los pueblos y Gobiernos del Continente.

ACUERDA

Arto 1 : Conceder la Orden General José Dolores Estrada,Batalla de San Jacinto,en el Grado de Gran Cruz,al Excelentísimo Señor Don Abel Matutes, Comisario para las Relaciones Norte-Sur de la Comisión de las Comunidades Europeas.

Arto 2 : Comunicar el presente Acuerdo al Excelentísimo Señor Don Abel Matutes,Comisario para las Relaciones Norte-Sur de la Comisión de las Comunidades Europeas.Publicúese en el Diario Oficial,La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los veintitres días del mes de junio de mil Novecientos Noventa y dos.-**Violeta Barrios de Chamorro** Presidente de la República de Nicaragua.

Conceder la Orden General José Dolores Estrada,Batalla de San Jacinto, en el Grado de Gran Oficial.

ACUERDO PRESIDENCIAL No.173-92

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de sus facultades,

CONSIDERANDO

I

Que el Teniente General Agustín Quezada, se distinguió al frente del Grupo de Observadores de Naciones Unidas para Centroamérica (ONUCA).

II

Que sus encomiables esfuerzos en pro de la Paz en Nicaragua merecen el reconocimiento de los pueblos y Gobiernos Centroamericanos y muy especialmente de los nicaraguenses.

ACUERDA:

Arto 1 :Conceder la Orden General José Dolores Estrada,Batalla de San Jacinto,en el Grado de Gran Oficial,al Teniente General Agustin Quezada Gomez.

Arto 2 : Comunicar el presente Acuerdo al Teniente General Agustin Quezada Gomez.Publiquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua,Casa de la Presidencia,a los veinticuatro días del mes de junio de mil Novecientos Noventa y dos.-**Violeta Barrios de Chamorro**.
Presidente de la República de Nicaragua.

*Creación de la Comisión Redactora
de un Nuevo Código de Comercio*

ACUERDO No.174-92

El Presidente de la República de Nicaragua

CONSIDERANDO

I

Que el Código de Comercio,que data de 1916,está desactualizado,debido a los extraordinarios avances de la tecnología y de la informática, y la vigencia de nuevos principios que han transformado profundamente el Derecho Mercantil.

II

Que es necesario que Nicaragua cuente con un Código de Comercio que responda adecuadamente a las ineludibles exigencias de nuestra realidad actual, y garantice la seguridad jurídica de todos los nicaraguenses en el tráfico mercantil.

III

Que el Presidente del Banco Central de Nicaragua Doctor Silvio De Franco,ha promovido acertadamente la creación de una Comisión de Juristas que se encargue de actualizar el citado cuerpo legal.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Arto 1 : Créase una Comisión de Jurista encargados de redactar un nuevo Código de Comercio,el cual deberá ser sometido a la Consideración de la Presidencia de la República,para que ésta,si lo estima conveniente,lo introduzca como Proyecto de Ley ante la Asamblea Nacional.

Arto 2 : La Comisión redactora a que se refiere la anterior disposición,estará integrada por los doctores,Danilo Manzanares Henríquez,Joaquín Cuadra Chamorro, Tomás Delaney Solis,Rodolfo Emilio Fiallos, León Nuñez Ruíz, Gonzalo Meneses Ocón, Pablo Antonio López y Guillermo Arguello Poessy.

Arto 3 : Una vez que los nombrados hayan tomado posesión de sus cargos procederán a organizarse en la forma que crean conveniente.

Arto 4 : El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua,Casa de la Presidencia, a los veinticuatro días del mes de junio de mil Novecientos Noventa y dos.-**Violeta Barrios de Chamorro**
Presidente de la República de Nicaragua.

*Creación de la Comisión de Estudios
sobre Legislación Agraria.*

ACUERDO No 175- 92

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de sus facultades,

ACUERDA

Arto 1 : Se crea la Comisión de Estudios sobre Legislación Agraria, con el objeto de que elabore propuestas y recomendaciones para el fortalecimiento del marco legal existente en materia de propiedad agraria y las presente a la Presidencia de la República.

Arto 2 : La Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

- a) Un Delegado de la Presidencia de la República
- b) Un Delegado del Instituto Nicaraguense de Reforma Agraria, INRA.
- c) Un Delegado de la Procuraduría General de Justicia.

Arto 3 : Se faculta al Director del Instituto Nicaraguense de Reforma Agraria (INRA) para que coordine y formalice la integración de la Comisión una vez designados sus miembros por las respectivas instituciones.

Arto 4 : La Comisión queda autorizada para organizarse internamente como mejor estime conveniente.

Arto 5 : El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los veinticuatro días del mes de junio de mil Novecientos Noventa y dos.- **Violeta Barrio de Chamorro** Presidente de la República de Nicaragua.

ALCALDIA DE MANAGUA

Reg. No 2156 R/F 392487 Valor C\$ 80.00

ACUERDO MUNICIPAL No.9/92

DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA
E INTERES SOCIAL
DEL PROYECTO: CONSTRUCCION Y
MONTAJE DE DOS TURBINA DE GAS Y
UNA SUB-ESTACION CON CAPACIDAD DE
37.5 MW CADA UNA.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MANAGUA,

CONSIDERANDO:

I

Que es objeto fundamental del Instituto Nicaraguense de Energía (INE) en estos momentos darle una solución a corto plazo a la crisis de energía eléctrica y disminuir en parte la dependencia de Energía comprada a otros países e ir aumentando paulatinamente la capacidad instalada.

II

Que consecuentemente con este objetivo, el Instituto Nicaraguense de Energía, ha investigado y planificado la instalación de dos turbina de gas y una sub- Estación con capacidad de 37.5 MW cada unidad en el municipio de Managua a fin de reforzar la capacidad de generación del sistema Interconectado Nacional para que entre a operar en el año de 1992.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 del Decreto 229 "Ley de Expropiación" del 26 de febrero de 1976 y el arto 7 Inciso 11 de la Ley No 40, "Ley de Municipio del 28 de Junio de 1988.

ACUERDA

Artículo 1.- Declárase de Utilidad Pública e Interés Social el proyecto: Construcción y Montaje de dos Turbinas de gas y una Sub-Estación con capacidad de 37.5 MW. cada una.

El Proyecto se desarrollará entre el Reparto Las Brisas y el Lago Xolotlán

A efecto a desarrollar el Proyecto antes mencionado se afecta por expropiación el siguiente inmueble.

No Catastral: 2952-3-03-000-02500

2952-3-03-000-00308

Datos Registrales: No.9.971, Tomo.

166, Folio 86/95

Dueños: Carlos Ernesto Martínez Rigüero, Indiana Martínez de Zeledón, Ernesto Martínez Guerrero

Area :40.000 Varas 2

Linderos :Norte: Lago Xolotlán Sur: Finca de don Fernando Solórzano y finca de la sucesión de doña Francisca Montealegre viuda de Solórzano, Camino que conduce a León de por medio Oriente: Finca Acahualinca de don Alcedes Fuentes Occidente: Finca San Carlos.

Artículo 2.- Nómbrase Unidad Ejecutora para el caso de expropiación y todo lo relacionado para la adquisición de los Derechos Reales y demás derechos afectos por el presente Acuerdo al Instituto Nicaraguense de Energía (INE), ante quien deberán comparecer las personas que se consideren afectadas en sus derechos dentro del término de quince días con el objeto de llegar a un avenimiento.

Artículo 3.- La Indemnización se cubrirá de acuerdo a las disposiciones especiales establecidas en el capítulo III del Decreto 229 del 26 de Febrero de 1976.

Artículo 4.- El Presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Artículo 5.- Líbrese Certificación para los fines de Ley.

Dado en Managua, a los diez días del mes de abril de mil Novecientos Noventa y dos.- **Arnoldo Aleman Lacayo** Alcalde del Municipio de Managua.

Reg.No 2310 R/F 392673 Valor C\$ 60.00

ACUERDO MUNICIPAL NO 13/92

La Alcaldía de Managua en su carácter de Unidad Ejecutora, de conformidad con el Acuerdo Municipal No 17, de Declaratoria de Utilidad Pública del día veintidós de octubre de mil Novecientos Noventa y uno, publicado en la Gaceta No 199 del día miércoles 23 de Octubre de 1991.

CONSIDERANDO:

1.- Que ya ha transcurrido el plazo fijado para que los afectados ejercieran sus derechos, ante la Declaratoria de Utilidad Pública del proyecto de Construcción de una cancha de Baloncesto y que corresponde a los Sigüientes datos registrales y catastrales No2952-3-04-066-00201, No. Registrales: 47459, Tomo 687, folio 13/22, Asiento 3ro, Area: 5783 M2, Dueños : Banco Nicaraguense de Industria y Comercio. y No2952-3-04-066-00101, No.Registral: 47459, Tomo 687, Folio 13/22, Asiento 3ro, Area : 5,783 m 2, Dueño: Banco Nicaraguense de Industria y Comercio.

POR CUANTO

Se está en el caso de proceder conforme a la Ley respectiva.

POR TANTO:

ACUERDA

2.- Facúltase al señor Registrador de la Propiedad inmueble de este Departamento para que inscriba a nombre de la Alcaldía de Managua, la finca afectados con sólo La certificación del presente acuerdo y certificados catastrales.

3. Se dejan a salvo los Derechos de indemnización a quienes se crean afectados por dicho acuerdo, haciendo constar que el pago será en bono del Estado pagaderos en un plazo de diez años calculándose el monto a pagarse conforme el avalúo catastral que tenía La propiedad al momento de su afectación.

Dado en la Ciudad de Managua, a los diez días del mes de abril de mil Novecientos Noventa y dos.-Dr. Arnoldo Alemán Lacayo. Alcalde del Municipio de Managua.

MINISTERIO DE ECONOMIA
INDUSTRIA Y COMERCIO

MARCAS DE FABRICAS

Reg. No 2752 - R/F -441401 - Valor C\$ 30.00

Sr. Ernesto Chamorro B; apoderado E. Chamorro Industrial, S.A. Nicaraguense, solicita Registro Marca de Fábrica:

“SOL”

Clase: (31)
Presentada: 10-09-91
Opónganse

Registro Propiedad Industrial, Managua, 30 Septiembre-91.-
Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. No 98- R/F -881118 - Valor C\$ 30.00

Dr. Joaquin Morales S. apoderado E. & J. Gallo Winery, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:

“BARTLES & JAYMES”

Clase : (33)
Presentada : 01-11-91
Opónganse

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 22 Noviembre-91.- Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. No 4532 -R/F 839869 Valor C\$ 30.00

Dr. José I. Bendaña S; apoderado El Gallito Industrial Ltd. , Costarricense, solicita Registro Marca Fábrica:

“MORENITO”

Clase: (30)
Presentada: 02-11-91
Opónganse

Registro Propiedad Industrial.- Managua 11, Octubre -91.-
Rosa A. Ortega C. Registradora

3 3

MARCAS SERVICIOS

Reg No 4294 R/F 834887 Valor C\$ 30.00

Dr. Francisco Ortega G; apoderado Ambato,Sociedad Anonima,Guatemalteca,solicita Registro Marca Servicio:

“TWO AMIGOS”

Clase : (42)

Distingue: Servicios de Restaurantes y Expendio de Alimentos.

Presentada: 15-4-91

Registro Propiedad Industrial.-Managua,14-Mayo-91.-Rosa A.Ortega.-Registrador.

3 3

Reg. No 4396 R/F 720433 Valor 30.00

Dr. José I. Bendaña S., apoderado Interamerican Radio Communications Ltd., Inglesa solicita Registro Marca Servicio:

“RADIO RITMO”

Clase :(38)

Presentada:12-9.91

Opónganse

Registro Propiedad Industrial.-Managua,30-Septiembre-91.- Rosa A. Ortega C. Registrador

3 3

Reg. No 4398 R/F 720435 Valor C\$ 30.00

Dr. José I. Bendaña S., apoderado Choice Hotels International, INC., Estadounidense solicita Registro Marca Servicio:

“CHOICE HOTEL”

Clase:(42)

Presentada:12-9-91

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua,30-septiembre-91.- Rosa A.Ortega C.Registardor.

3 3

Reg No 4399 R/F 720436 Valor C\$ 30.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado Citibank., N.A. Estadounidense,solicita Registro Marca Servicio:

“CITIBANK”

Clase:(36)

Presentada: 15-11-89

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua,9-Septiembre-91.- Rosa A. Ortega C. Registrador

3 3

Reg. No 5441 R/F 875932 Valor CS 30.00

Dr. Julio R. Garcia V., apoderado Honeywell Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Servicio.

“HONEYWELL”

Clase (37)

Presentada: 19-11-91.

Opónganse

Registro Propiedad Industrial.-Managua,13-Diciembre-91.- Rosa A.Ortega C.Registrador

3 3

Reg. No. 2984 R/F 470620 Valor CS 30.00

Dr. Joaquin Vijil Tardon., apoderado Casa Teran S.A., Nicaraguense, solicita Registro Marca Servicio.

“CELTEL”

Clase (38)

Presentada: 08-05-92.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 09-Junio-92 Rosa A. Ortega C. Registrador

3 3

Reg. 2985 R/F 470621 Valor C\$ 30.00

Dr. Joaquin Vijil Tardon., apoderado Casa Teran, S.A., Nicaraguense, solicita Registro Marca Servicio:

“TELCEL”

Clase (38).

Presentada: 08-05-92.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 09-Junio-92.- Rosa A. Ortega C. Registrador.-

3 3

Reg. 2717 R/F 0019530 Valor C\$ 30.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero., apoderado Alamo Renta A-Gar, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca Servicio:

“ALAMO”

Clase (39).

Presentada: 09-04-92.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 21-Mayo-92.-
Rosa A. Ortega C Registrador.-

3 3

Reg No. 3168 R/F 470707 Valor C\$ 30.00

Dr. Joaquin Vijil Tardon., apoderado CASA TERAN, S.A., Nicaraguense, solicita Registro Marca Servicio:

“TRUNKING”

Clase (38)

Presentada: 10-06-92.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 22-Junio-92
Rosa A. Ortega C. Registrador.-

3 3

Reg. No. 3166 R/F 470704 Valor C\$ 30.00

Dr. Joaquin Vijil Tardón., apoderado Casa Teran, S.A., Nicaraguense, solicita Registro Marca Servicio:

“TELEMOVIL”

Clase (38)

Presentada: 08-05-92

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 19-Junio-92.-
Rosa A. Ortega C. Registrador.-

3 3

Reg. No. 3165 R/F 470703 Valor C\$ 30.00

Dr. Joaquin Vijil Tardón., apoderado Casa Teran, S.A., Nicaraguense, solicita Registro Marca Servicio:

“CELULARUNO”

Clase (38)

Presentada: 08-05-92.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 09-Junio-92.-
Rosa A Ortega C. Registrador.-

3 3

Reg. No.5442 R/F 875931 Valor C\$ 30.00

Dr. Julio R. García V.; apoderado Honeywel Inc; Estadounidense solicito Registro marca de Servicios; "HONEYWELL"

Clase: (41)

Presentado: 19-11-91

Opóngase

Registro Propiedad Insdustria.- Managua, trece Diciembre-91.- Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

MARCAS FABRICA COMERCIO

Reg. No. 2947 R/F 46819 Valor C\$ 30.00

Dr. Julio Ramón García Vilchez., apoderado COMPAÑIA COLOMBIANA DE TEJIDOS, S.A., Colombiana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

“COLTEJER”

Clase (24)

Presentada: 26-03-92.,

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 10-Junio-92.-
Rosa A. Ortega C. Registrador.-

3 3

Reg. No. 2976 R/F 470612 Valor C\$ 30.00

Dr. Federico Gonzalez Bendaña., apoderado RECKITT & COLMAN (OVERSEAS), LTD., Inglesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

“OPCION VERDE”

Clase (3)

Presentada: 01-04-92.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 09-Junio-92
Rosa A. Ortega C. Registrador.-

3 3

Reg. No. 2978 R/F 470614 Valor C\$ 30.00

Dr. Joaquin Vijil Tardón., apoderado BAYER AKTIENGESELLSCHAFT., Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

“PRO-SPORT”

Clase (5)

Presentada: 19-05-92

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 09-Junio-92

Rosa A. Ortega C. Registrador.-

3 3

Reg. No. 2979 R/F 470615 Valor C\$ 30.00

Dr. Joaquin Vijil Tardón., Apoderado BAYER
AKTIENGESELLSCHAFT., Alemana, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio:

"BAYMOSTHERIN"

Clase (5)

Presentada: 20-05-92.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 09-Junio-92.-

Rosa A. Ortega C Registrador.-

3 3

Reg. No. 2980 R/F 470616 Valor C\$ 30.00

Dr. Joaquin Vijil Tardón., apoderado BAYER
AKTIENGESELLSCHAFT., Alemana, solicita Registro
Marca Fábrica:

"BAYMOSTHRIN"

Clase (1)

Presentada: 20-05-92.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 10-Junio-92.-

Rosa. Ortega C. Registrador.-

3 3

Reg. No. 2981 R/F 470617 Valor C\$ 30.00

Dr. Joaquin Vijil Tardón., apoderado BAYER
AKTIENGESELLSCHAFT., Alemana, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio:

"BESUNTOL"

Clase (5)

Presentada: 06-05-92.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 09-Junio-92.-

Rosa A. Ortega C. Registrador.-

3 3

Reg. No. 2982 R/F 470618 Valor C\$ 30.00

Dr. Joaquin Vijil Tardón., apoderado LABORATORIOS
RARPE, S.A. Nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica
y Comercio:

"MIGRANOL"

Clase (5)

Presentada: 23-04-92.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 09-Junio-92

Rosa A. Ortega C. Registrador.-

3 3

Reg. No. 2983 R/F 470619 Valor C\$ 30.00

Dr. Joaquin Vijil Tardon., apoderado BAYER
AKTIENGESELLSCHAFT., Alemana, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio:

"SARNACURAN"

Clase (5)

Presentada : 06-05-92.-

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 09-Junio-92

Rosa A. Ortega C. Registrador.-

3 3

Reg. No. 2986 R/F 470622 Valor C\$ 30.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado INDUSTRIA LA
POPULAR, SOCIEDAD ANONIMA., Guatemalteca, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:

"TRUENO"

Clase (3)

Presentada: 11-09-90.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 09-Junio-92.-

Rosa A. Ortega C. Registrador.-

3 3

Reg. No. 2987 R/F 470607 Valor C\$ 30.00

DR. Francisco Ortega González., apoderado
LABORATORIOS ALFA, C. POR A: Dominicana, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:

"AMOTRAN-MUCOLITICO"

Clase (5)

Presentada: 26-05-92.-

Opónganse:

3 3

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 09-Junio-92
Rosa A. Ortega C. Registrador.-

Reg. No. 2992 R/F 470601 Valor.C\$ 30.00

3 3

Reg. No. 2988 R/F 470597 Valor C\$ 30.00

Dr. Francisco Ortega González., apoderado ABREU, ABREU
Y COMPAÑIA LIMITADA., de Nombre Comercial
(MEDIPRODUCTS)., Guatemalteca, solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio:

Dr. Francisco Ortega González., apoderado
LABORATORIOS ALFA, C. POR A: Dominicana, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:

“KAOFURAL”

Clase (5)
Presentada 26-05-92
Opónganse:

“APETIL”

Clase (5)
Presentada: 05-05-92.-
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 10-Junio-92.-
Rosa A. Ortega C. Registrador.-

3 3

Reg. No. 2993 R/F 470602 Valor C\$ 30.00

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 12-Mayo-92.-
Pablo A. López Registrador.-

Dr. Francisco Ortega González., apoderado
LABORATORIOS ALFA, C. POR A: Nicaragüense, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:

3 3

Reg. No. 2989 R/F 470598 Valor C\$ 30.00

“CORADOPA”

Dr. Francisco Ortega González., apoderado
LABORATORIOS ALFA, C. POR A: Dominicana, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:

Clase (5)
Presentada: 26-05-92.-
Opónganse:

“PROLYN-VITA”

Clase (5)
Presentada: 26-05-92.-
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 10-Junio-92
Rosa A. Ortega C. Registrador.-

3 3

NOMBRE COMERCIAL

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 09-Junio-92.-
Rosa A. Ortega C. Registrador.-

Reg. No. 1185 R/F 487 Valor C\$ 30.00

3 3

Reg. No. 2991 R/F 470600 Valor C\$ 30.00

Dr. Arturo Raskosky H., Apoderado, INDUSTRIAL
CERVECERA, SOCIEDAD ANONIMA., (LA TOÑA).,
Nicaragüense, solicita Registro Aviso Comercial:

“TOÑA ES MAS CERVEZA”
+AVISO COMERCIAL+

Dr. Francisco Ortega González.,m apoderado CUATRO
ROSAS, Sociedad Anonima Guatemalteca, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio:

Presentada: 6-2-92
Opónganse:

“AGUA DE CUATRO ROSAS”

Clase (5)
Presentada: 22-05-92.-
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, 5-Marzo-92
Rosa A. Ortega C. Registrador.-

3 3

Reg. No. 1186 R/F 488 Valor C\$ 30.00

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 10-Junio-92.-
Rosa A. Ortega C. Registrador.-

Dr. Arturo Raskosky Holmann., Apoderado INDUSTRIAL CERVECERA, S.A. (LA TOÑA)., Nicaragüense, solicita Registro Aviso Comercial:

“TOÑA LA NICA MAS RICA”
"AVISO COMERCIAL"

Presentada: 6-2-92
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, 5-Marzo-92.
Rosa A. Ortega C. Registrador.-

3 3

Reg. No. 1187 R/F 489 Valor C\$ 30.00

Dr. Arturo Raskosky Holmann., Apoderado INDUSTRIAL CERVECERA, S.A., (LA TOÑA)., Nicaragüense, solicita Registro Aviso Comercial:

“TOÑA ORGULLOSAMENTE NICARAGUENSE”
+AVISO COMERCIAL+

Presentada: 6-2-92
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, 5-Marzo-92
Rosa A. Ortega C. Registrador.-

3 3

Reg. No 2892 R/F 441413 Valor C\$ 30.00

Dr. Luis A. López Azmitia, apoderado Comercio Tecnologia y servicios S.A. (COMTECSA)., Nicaragüense, solicita Registro Nombre Comercial:

“DISTRIBUIDORA TROPICAL”

Presentada: 24-10-90
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 23 abril-92.-
Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. No 2928 R/F 475558 Valor C\$ 30.00

Dr. Joaquin Vijil Tardon, apoderado Roberto Teran G., División Fotografica., Nicaragüense, solicita Registro Nombre Comercial:

“AMFT”

Presentada: 11-12-91
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 13- mayo-92.-
Pablo A López Registrador.

3 3

Reg. No 2939 R/F 470580 Valor C\$ 30.00

Dr. Modesto E. Barrios J., apoderado Telesatelite, Sociedad Anonima., Nicaragüense, solicita Registro Nombre Comercial:

“TELESAT”

Presentada: 6-3-92
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 16-Marzo-92.-
Rosa A. Ortega. Registrador

3 3

SECCION JUDICCIAL

Títulos Supletorios

Reg. No 2772 R/F -441348 - Valor C\$ 60.00

Rufino Cruz Suarez, solicita Título Supletorio predio rústico en Cerro Blanco de esta jurisdicción de Muelle de los Bueyes, con un ares de noventa manzanas de superficie, con los siguientes linderos particulares: Norte: Santiago Martínez; Sur: Bernardo Polanco; Este: Bernardo Polanco y Trino Amador; oeste: Eulalio Alvarado.

Interesados Opónganse:

Dado en el Juzgado Unico de Distrito de Ciudad Rama, a los nueve días del mes de Abril de mil novecientos noventa y dos. Adolfo Woo Barrantes Juez de Distrito. Griselda Espinoza Vargas. Secretaria.

3 3

Reg. No 2765 - R/F -632186 - Valor C\$ 36.00

Sandra Emilia Mejia Espinoza, solicita Supletorio Urbano, Somoto: Norte: Josefina Padilla; Sur: camino Julio Cesar Espinoza Vilchez; Este: Mario Espinoza; Oeste: Silvia Osorio Tinoco.

Opónganse.

Juzgado Local, Somoto, Mayo veintiseis de mil novecientos noventa y dos.-Mari C. Lopéz. Secretaria.

3 1

3 3

Reg. No 2942 - R/F 310496 - Valor C\$ 72.00

Hermes Comejos Ortiz y Gloria del Carmen Comejos Ortiz, solicitan Supletorio propiedad rústica doscientos manzanas extensión aproximadamente ubicada en San Jerónimo, Murra, lindando: Norte: Antonio Rodríguez; Sur: Isabel Ortiz viuda de Comejo; Este: Dolores Maradiaga; Oeste: Baudilio Carrasco y sucesión Haydeé Carrasco.

Opónganse

Juzgado Civil Distrito. Ocotál, doce de junio 1992.-Aracely Moreno Díaz Secretaria.

3 2

Rrg. No 2952 - R/F 921669 -Valor C\$ 60.00

Alfonso Corea García, solicita Título Spletorio propiedad urbana ubicada banda Norte: de Camoapa. Norte: Solar Miguel Calero. Oriente: Gilma Corea; Occidente: Eduardo Arana y Teresa Calero; Sur: Eduardo Martínez.

Opónganse :

Juzgado Civil de Distrito. Boaco, dieciséis de junio de mil novecientos noventa y dos.- H. Cantillano Sria.

3 2

Reg. No. 3084 R/F 847354 Valor C\$ 90.00

Emilio Prado González, solicita Supletorio Urbano ubicado San Carlos, Río San Juan, con medidas y linderos diez varas de frente, diecinueve de fondo, Norte: familia hernández Navas, Sur: Ministerio de Agricultura y Ganadería, Este: Familia Sandoval, calle de por medio, y Oeste: Familia Obando Toruño.

Opóngase:

Publiquese tres veces consecutivas cada diez días en La Gaceta Diario Oficial

Dado en el Juzgado de Distrito, San Carlos, Río San Juan a los diecisiete días del mes de Junio de mil novecientos noventa y dos,- Suyen Arana Dormo.-Sria.

Reg. No. 3160 R/F 310393 Valor C\$ 72.00

Jose Ramon González Castro, Solicita Supletorio finca rústica, ubicada en comunidad Buenos Aires de Zacateras, Jurisdicción Jalapa, sesenta y siete Manzanas extensión lindando; Norte: Propiedad Enrique García y Nasario Rivera; Sur: Propiedad Marcelino Mercado y Exequiel Aguilar; Oriente: Propiedad Alejandro Gamez; Occidente: Enrique Garcia.

Opóngase:

Juzgado Civil Distrito Ocotál Veintiseis Mayo 1992.- Aracely Moreno Díaz.- Sria.

3 1

Reg. No. 3163 R/F 310336 Valor C\$ 72.00

Valentina Galeano Arteta, pide Supletorio Rústica, Cerro de Jesus, Jurisdicción Jalapa, veintisiete manzanas superficie; Cultivos café, granos básicos, potreros, lindando; Norte: Montaña Nacional; Sur: Otilio Vásquez Antonio Flores; Este: Justa Gómez Vda. de Flores; Oeste: Julián Zamora y otros.

Opóngase:

Juzgado Civil Distrito, Ocotál, veintinueve noviembre 1992.- Aracely Moreno Díaz.-Sria.

3 1

Reg. No. 3414 R/F 632240 Valor C\$ 36.00

Juana Francisca López Miranda, solicita Supletorio Rústico, San Lucas; Norte: Camino Público; Sur: Ignacio Gutierrez Tórrez, otros; Este: Miguel González, Santiago Perez.

Opóngase:

Juzgado Distrito.- Somoto, Junio 9 1992.- Reyna de Cano.- Sria.

3 1